

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 4

Día: 20 de diciembre de 2022

Lugar: Guinardó

Personas Asistentes

En Representación de la Dirección (en adelante RD):

Esther Chamorro
Jordi Rodríguez
Antonio Pérez
Jessica Outeiriño
José Calvo

En Representación de los Personas Trabajadoras (en adelante RT):

Por CIM: Jordi Díez, Aitor Domingo y Alberto Vázquez.

Asesores/as: Javier Sánchez.

Por UGT: Sergio Hernández y Jose Luís Piñeiro.

Asesores/as: Jordi Gómez y Amada Álvarez.

Por CGT: Montserrat Soliva y Aitor García.

Asesores/as: M^a Cruz Álvarez y Oscar Sánchez.

Por CCOO: Marc Giménez y Marc Pous.

Asesores/as: Estela Capón y Mónica Benito.

Por CPTC: Sara Ribas y Plàcid Escobar.

Asesores/as: Martín Villanueva e Iván González.

Por SO: Ángel J. González.

Asesores/as: Rebeca García

Por SU: Vanesa Rodríguez.

Asesores/as: Xus Carrasco.

Secretario de actas: Jose Miguel Isidoro.

Como cuestión previa UGT manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Jose Luís Piñeiro.

Como cuestión previa SU manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Vanesa Rodríguez.

Como cuestión previa CGT manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Montserrat Soliva.

Como cuestión previa CIM manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Jordi Díez.

La RD como cuestión previa, manifiesta que el Sr. J. Álvarez no ha podido asistir a la reunión por un tema personal y urgente y aplaza las respuestas a las preguntas planteadas por la RT, añade que a éste acta se anejará el documento remitido por SO a RRL, con las preguntas que tienen sobre la documentación entregada en la anterior reunión.

SU manifiesta que aporta en la reunión de hoy su plataforma de convenio y hace entrega de la misma para adjuntarla al acta.

La RD previamente a la firma del acta de la reunión anterior, recuerda que queda pendiente aclarar la forma de proceder con la entrega a la parte social de la copia original firmada de las actas.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 4

CPTC manifiesta que se está negociando como secciones sindicales y sindicatos y consideran que se debería hacer entrega de una copia escaneada a cada sección sindical o sindicato una vez finalizada la reunión.

Se genera un debate en el que se plantean diversas alternativas. La RD solicita que, mientras se hace un receso para imprimir el acta de la reunión anterior, la RT llegue a un consenso en este tema.

Tras el receso, se procede a firmar el acta de la anterior reunión.

La RD manifiesta que se enviará, a cada sección sindical o sindicato, el acta firmada al finalizar la reunión.

UGT en nombre de las organizaciones sindicales UGT y CCOO, como firmantes el pasado 19 de octubre del "Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI", publicado en una resolución en el BOE el 17 de noviembre exponemos que, en dicho acuerdo se establecen las bases para la modernización de la administración y de los servicios públicos. En el acuerdo marco se establecen medidas para el desarrollo y mejora de todo el sector público institucional, por lo que solicitamos negociar la implementación de todas las medidas que se establecen en el acuerdo, entre las cuales se encuentran las siguientes: Jornada laboral 35h, jubilación anticipada, teletrabajo, internalización y revisión de servicios. Todas estas medidas recogidas en el acuerdo marco, deben ser implementadas mediante negociación colectiva.

CPTC manifiesta que no puede hablar como firmante del acuerdo marco pero que los temas que se acaban de decir forman parte de su plataforma de convenio, motivo por el cual tienen todo el interés en tratar estos temas para la plantilla de metro.

SU manifiesta que no puede manifestarse como firmante de ese acuerdo marco, pero esas demandas se encuentran en su plataforma de convenio y están de acuerdo en tratar esos temas.

CIM solicita un receso.

Tras el receso, CIM manifiesta que está a favor de tratar cualquier tema que pueda significar una mejora para las personas trabajadoras de metro. Sobre los términos del acuerdo pactado por UGT y CCOO sobre las 35h semanales, el CIM defenderá su plataforma, que es más ambiciosa que lo pactado por UGT y CCOO en este ámbito.

CGT manifiesta que no comparte lo pactado por UGT y CCOO en el RD mencionado. A pesar de eso, considera que son temas muy importantes que habrá que negociar y, en algunos casos, mejorando lo que dice el RD. No obstante, el tema por el que se inicia habitualmente la negociación es el aumento salarial, teniendo en cuenta además, que la plantilla de metro está perdiendo poder adquisitivo desde hace tiempo y que este año el salario de nuestra plantilla ha subido, apenas, la mitad de los precios. Solicita que el aumento salarial sea el primer tema de negociación. Si en cualquier caso, se quiere empezar por otros temas, que la empresa pacte un adelanto del aumento a cuenta del convenio para paliar la pérdida de poder adquisitivo de los últimos años.

SO manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por CIM y CGT, y que siempre va a estar de acuerdo con tratar temas que mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras de FMB. Solicita que se les certifique que ese acuerdo marco aplica a la plantilla de FMB.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 4

CCOO manifiesta que, sobre la manifestación de CIM de que su plataforma es más ambiciosa, les parece muy bien pero hasta donde sabemos, no está presentada en la CNCC. Respecto a la certificación, solicita que se aclare cuál es la petición de SO al respecto.

CIM manifiesta que, como ya manifestó en las reuniones de inicio de la CNCC, el objetivo del CIM era presentar una plataforma unitaria avalada por toda la plantilla de metro en una asamblea a mano alzada. Se han realizado diferentes intentos y actualmente se está esperando a que un sindicato se manifieste al respecto.

CCOO responde a CIM que la manifestación realizada anteriormente es sobre su plataforma, no sobre una unitaria.

UGT manifiesta que la resolución publicada en el BOE es un acuerdo marco que establece unas bases mínimas al que han de llegar todas las AAPP mediante la negociación colectiva. Evidentemente les gustaría llegar a más, pero se ha de tener como punto de partida que obliga a todas la AAPP, es por eso que se ha transmitido en la reunión de hoy.

La RD manifiesta que entiende que se ha aportado un acuerdo marco que hace referencia a ciertas materias a tratar mediante negociación colectiva que ya figuran en las plataformas. La RD recuerda que faltan dos plataformas de dos organizaciones sindicales para entregar, y añade que puede aportar una plataforma en las próximas reuniones, pero que de hecho su principal propuesta para tratar es la clasificación profesional, puesto que está pendiente la migración a grupos profesionales desde el año 2013, y se ha de trabajar en este aspecto.

CGT manifiesta que, si la RD manifiesta la ilegalidad de la clasificación profesional, recuerda que se han firmado diversos convenios, salidas de huelga y prórrogas sin tratarlo. No comparten la manifestación de la empresa al respecto.

La RD manifiesta que ha planteado hablar de clasificación profesional y migración a grupos profesionales en esta negociación de convenio.

SO manifiesta que quieren dejar claro que tienen sus dudas de la aplicación del acuerdo marco para FMB, y solicitan a la RD una certificación del Ministerio de Hacienda diciendo que el acuerdo marco aplica a FMB.

La RD responde que no va a dirigirse al Ministerio de Hacienda para solicitar una certificación sobre el acuerdo marco para SO, que cada organización sindical tiene sus asesores jurídicos y puede dirigirse al organismo que considere y hacer allí las consultas que considere pertinentes.

CCOO manifiesta que por su parte no tiene dudas de la aplicación del acuerdo marco para FMB.

SO solicita que en la próxima reunión se responda a las preguntas planteadas sobre los datos económicos. Añade que, si ya hay organizaciones sindicales que han firmado un acuerdo marco que trata la clasificación profesional y otras que están de acuerdo con el mismo, la empresa seguro que aplicará por completo ese acuerdo marco en los apartados beneficiosos para la RD y no solo los que podría beneficiar supuestamente a la plantilla de metro.

CPTC manifiesta que viene a esta mesa negociadora de convenio a negociar un convenio, de buena fe, que es el principio que debe presidir una negociación. En base a esa buena fe entregó su plataforma de convenio, avalada por su afiliación, y esa buena fe es la que han de tener las

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 4

ocho partes implicadas en esta negociación. Solicita a SO que se abstenga de hablar en nombre de CPTC.

La RD anexa al acta su propuesta de aspectos a tratar en esta negociación de convenio.

Todas las personas asistentes consienten en la publicación de sus nombres que aparecen en la presente acta.

Sin nada más a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12.45 horas del día indicado, y según el calendario acordado se cita a las personas asistentes a la siguiente reunión para el martes 27 de diciembre de 2022, a las 9.30 horas en la estación de Guinardó.

Representación de la Dirección

Representación de las Personas Trabajadoras

CIM

UGT

CGT

CCOO

CPTC

SO

SU